INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



**Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2027**

La Orden de 21 de diciembre de 1994 (BOE de 7 de enero de 1995), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre), regula las actividades de los "Centros de Educación Ambiental" estableciéndose en su disposición segunda que el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, convocará ayudas para participar en estas actividades con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Departamento.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, incluye entre los fines del sistema educativo español, artículo 2. 1, el de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Además, en el artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, referidos al alumnado, profesorado y centros, reforzar las competencias de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Así mismo, la disposición adicional quinta, que establece las prioridades en los Programas de cooperación territorial, indica que a fin de alcanzar las metas del objetivo 4 de la Agenda 2030, el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, promoverá durante el periodo de implantación de esta Ley los programas de cooperación territorial como línea estratégica de actuación, con especial atención a mejorar los niveles de escolarización accesible y asequible en el primer ciclo de educación infantil y en formación profesional, así como para promover el desarrollo de las competencias, la educación inclusiva, la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, el plurilingüismo, el fortalecimiento de la escuela rural e insular y el desarrollo profesional docente.

La Resolución del Consejo de la UE relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (2021/C 66/01, DOUE de 26 de febrero de 2021), establece, entre sus cinco prioridades estratégicas, la de respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas (prioridad estratégica número 5). A tal fin, se articula en el anexo III de dicha resolución, la necesidad de promover perspectivas de sostenibilidad ambiental en los planes de estudios de educación y formación, a todos los niveles de educación y en el marco de un enfoque interdisciplinar, y promover conceptos educativos como la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial, a fin de capacitar a los ciudadanos para que contribuyan al desarrollo sostenible.

Según la "Estrategia de Preparación de la UE para prevenir amenazas y crisis emergentes y reaccionar frente a ellas", de marzo de 2025, estamos cada vez más expuestos a las consecuencias del cambio climático, a la continua degradación del medio ambiernte y al riesgo de nuevas pandemias, sufriendo, de esta manera, catástrofes naturales como sequías, inundaciones e incendios forestales, entre otros.

De la misma manera, tras la publicación del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata,



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, elaboró un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros educativos no universitarios, que extiende la cultura de la prevención y garantiza la adecuada formación de toda la comunidad educativa en la respuesta ante todo tipo de emergencia de protección civil.[1]

La Recomendación del Consejo de la UE, de 16 de junio de 2022, relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible (2022/C 243/01), insta a los Estados miembros a ofrecer a los aprendientes, desde la educación preescolar, oportunidades para comprender y apreciar el medio natural y su biodiversidad, así como para interactuar con estos elementos; desarrollar el sentido de la curiosidad y del asombro, y aprender a actuar a favor de la sostenibilidad, tanto individual como colectivamente.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con el soporte de las comunidades autónomas de Castilla y León y de Cantabria, que contribuyen al desarrollo del programa, he resuelto:

*Objeto de la convocatoria y financiación*

**Primero**.- 1. Se convocan para su concesión en régimen de concurrencia competitiva ayudas para un máximo de 64 grupos de centros docentes españoles compuestos de 20 a 23 estudiantes y 2 docentes, para participar en las actividades programadas en los centros de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) y Viérnoles (Cantabria), durante 16 turnos:

- Periodo de primavera, 8 semanas, entre el 5 de abril y el 28 de mayo de 2027.
- Periodo de otoño, 8 semanas, entre el 20 de septiembre y el 12 de noviembre de 2027.

Cada Centro de Educación Ambiental tiene capacidad para acoger semanalmente 2 grupos de 23 estudiantes y dos docentes acompañantes. Los turnos son de cinco días establecidos de lunes a viernes.

2. Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado de 2027, por un importe máximo de 247.315,50 € euros con los que se atenderán los gastos de desarrollo y logística de la actividad de los grupos participantes y el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado, profesorado participante y personal organizador, a través de un encargo de gestión con la empresa considerada medio propio instrumental de la Administración. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión.

3. El traslado de los participantes desde su lugar de residencia hasta el Centro de Educación Ambiental y viceversa no está incluido en las ayudas y correrá a cargo de los interesados.

[1] https://recursosemergencias.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

*Destinatarios*

**Segundo**.- Podrá participar en esta convocatoria el alumnado de centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

- ✓ 5º y 6º de Educación Primaria.
- ✓ 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- ✓ 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
- ✓ Enseñanza Básica Obligatoria (EBO 2 y 3), con edades entre 10 y 17 años.

La edad de los estudiantes participantes no podrá, en ningún caso, ser superior a 17 años en el momento de realización de la actividad.

**Tercero**.- 1. Los grupos de estudiantes y docentes desarrollarán las actividades en turnos semanales de cinco días cada uno, de lunes por la mañana a viernes por la tarde, de acuerdo con la siguiente distribución temporal por niveles educativos:

a) Alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y alumnado que curse Enseñanza Básica Obligatoria (EBO-2, con edades comprendidas entre 10 y 12 años):

- Periodo de primavera: seis turnos entre el 19 abril y el 28 de mayo de 2027, un total de 24 grupos.

b) Alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y alumnado que curse Enseñanza Básica Obligatoria (EBO-3, con edades comprendidas entre 13 y 17 años):

- Periodo de primavera: dos turnos entre el 5 y el 16 de abril de 2027, un total de 8 grupos.
- Periodo de otoño: tres turnos entre el 20 de septiembre y el 8 de octubre de 2027, un total de 12 grupos.

c) Alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica:

- Periodo de otoño: cinco turnos entre el 11 de octubre y el 12 de noviembre de 2027, un total de 20 grupos.

2. Con respecto a los grupos que opten por participar en el periodo de otoño del curso 2027-2028, los centros deberán tener en cuenta al formular la solicitud el nivel de estudios que tendrá el alumnado en ese periodo.

*Solicitudes de participación, plazo de presentación, subsanaciones y notificaciones*

**Cuarto**.- 1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria, deberán solicitarlo a través de la dirección del mismo, formando grupos de 20 a 23 estudiantes, que serán acompañados por dos docentes de los que habitualmente les imparten clase, incluyendo a ser posible un tutor o tutora.

Cuando se trate de centros rurales agrupados o centros pequeños de Educación Primaria con un número de alumnado inferior al establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar la participación de manera conjunta con otro centro rural agrupado o centro de educación primaria de localidades cercanas, presentando una única solicitud, hasta constituir un grupo de 20 a 23 participantes, siempre y cuando el grupo esté acompañado por un docente de



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

cada centro. En este caso, el centro que cuente con un mayor número de estudiantes en la solicitud será el que realice la solicitud.

En los centros de Educación Especial podrán constituirse grupos con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 18, con el fin de dar respuesta a su especificidad. Asimismo, podrán incorporar uno o dos docentes acompañantes más, previa autorización del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a la vista de los informes justificativos correspondientes. En el supuesto de que se autorice la incorporación de docentes extra y decaigan las circunstancias por las que se han concedido, quedará automáticamente revocado el permiso dado.

En todo caso, se hará constar detalladamente en la solicitud cuál es el nivel de autonomía de cada uno de los participantes y, cuando así se precise, el centro aportará los apoyos necesarios que faciliten el desarrollo del programa, siempre atendiendo a las condiciones de disponibilidad y capacidad del Centro de Educación Ambiental.

2. Únicamente se cumplimentará una solicitud por cada nivel, en la que se señalarán por orden de preferencia el Centro de Educación Ambiental y las semanas en las que están interesados en participar.

Podrán presentarse como máximo tres solicitudes por centro docente, una por cada nivel de entre los establecidos en el apartado tercero. En este caso, los proyectos de participación presentados deberán ser diferentes para cada uno de los niveles establecidos en la distribución temporal referida en ese mismo apartado.

3. El formulario de solicitud será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, https://sede.educacion.gob.es, sección "Buscar trámites" (poniendo en el buscador "Centros de Educación Ambiental 2027"). Dicho formulario incluye información del centro, sus características socioeconómicas, participación previa, personas de contacto, relación provisional de participantes (con información sobre circunstancias especiales, cuando proceda) y el proyecto sobre el tema de la convocatoria.

Este proyecto de participación deberá ser original del centro, específico para esta convocatoria y adaptado al nivel del grupo destinatario. Para su elaboración se tendrán en cuenta las orientaciones que figuran en el Anexo I, planteando situaciones de aprendizaje que fomenten y promocionen entre el alumnado el tema específico *Educación para la prevención, cuidado del territorio y respuesta ante emergencias*, teniendo en cuenta que en el año 2025, la Unión Europea estableció su estrategia de preparación para prevenir amenazas y crisis emergentes, así como a la manera de reaccionar frente a ellas.[1] Dicha estrategia, en su punto 3, establece que la preparación de la población es una responsabilidad colectiva entre autoridades, medios de comunicación, instituciones educativas, de formación y culturales; organizaciones y plataformas juveniles; organizaciones y asociaciones de la sociedad civil; interlocutores sociales; empresas; redes y comunidades locales y ciudadanos, desde que son niños.[2]

De la misma manera, tras la publicación del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, elaboró un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos los centros

[1] https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_856

[2] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52025JC0130&qid=1790245747883



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

educativos no universitarios, que extiende la cultura de la prevención y garantiza la adecuada formación de toda la comunidad educativa en la respuesta ante todo tipo de emergencia de protección civil.[1]

Asimismo, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial, siguiendo las indicaciones del Anexo I, punto 3. Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.

Además, a la solicitud se adjuntará un documento acreditativo de que el Consejo Escolar del centro educativo u órgano colegiado equivalente ha manifestado su conformidad a la participación del centro en el presente programa. A estos efectos podrá presentarse copia del acta correspondiente o, en su caso, certificación firmada electrónicamente por el secretario/a del mismo, de acuerdo con el Anexo III.

En el caso de aquellos centros que participen de manera conjunta, deberán presentar el documento de aprobación de la participación de cada uno de los dos centros.

4. Autorizaciones familiares: la dirección del centro certificará en la solicitud que, en caso de resultar beneficiario de una ayuda, dispondrá y custodiará la autorización del padre, madre o tutor/a legal de cada de cada uno de los participantes, necesaria para su participación en el programa, tomando como modelo el Anexo II. Dicha autorización acreditará conocer la información del programa, el consentimiento de recibir la atención médica precisa y la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

5. Registro de solicitudes: el registro de la solicitud se realizará únicamente de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mediante certificado electrónico del representante legal del centro educativo, emitido por alguna autoridad de certificación reconocida por la plataforma de validación de firma electrónica @Firma, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Subdirección General de Centros y Programas, que actuará como órgano instructor del procedimiento administrativo, podrá solicitar, en cualquier momento del mismo, los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran los documentos originales con los que se generaron los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

7. El impreso de solicitud incluye, además del número que la identifica, un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación, la solicitud será automáticamente excluida.

8. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de diciembre de 2026, a las 12.00 horas del mediodía, hora peninsular. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de convocatoria en particular y, a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto.

[1] https://recursosemergencias.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

9. En caso de que se produzca algún problema en la fase de confirmación y registro de la solicitud, los centros interesados podrán presentar incidencias en la propia sede electrónica, dentro de un plazo máximo de hasta dos horas después de la finalización del plazo de la convocatoria mencionado en el punto 8.

**Quinto**.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, resultando la solicitud excluida y archivándose la misma previa resolución a tal efecto, dictada de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

**Sexto**.- Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Séptimo**.- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes https://sede.educacion.gob.es, sección "Buscar trámites". Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Centros y Programas, Área de Programas Educativos, a través de la dirección de correo electrónico programas@educacion.gob.es. El expediente se identificará por el nombre del centro y el número de solicitud.

*Valoración de las solicitudes*

**Octavo**.- 1. La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La persona titular de la Subdirección General de Centros y Programas, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de los servicios educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
Un representante de los servicios educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
La persona titular de la dirección del Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora).
La persona titular de la dirección del Centro de Educación Ambiental de Viérnoles (Cantabria).
Un Inspector/a de Educación de los Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
Dos representantes del área de Programas Educativos de la Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Secretario: Un/a funcionario/a del Área de Programas Educativos la Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Para la formulación del informe de evaluación, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios que se aplicarán con transparencia y objetividad en una única fase de valoración:

a) Calidad del proyecto: El proyecto deberá ser original del centro, concreto para esta convocatoria y adaptado al nivel del grupo al que se dirige. En este sentido, se debe desarrollar el tema específico *Educación para la prevención, cuidado del territorio y respuesta ante emergencias.* Su diseño atenderá a los puntos incluidos en el esquema del apartado 2 del Anexo I, valorándose con un máximo de 6 puntos.

   Para la evaluación del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

   - La medida en que se ha justificado la participación en el programa, teniendo en cuenta los documentos de centro (PEC, PGA, otros), el contexto socio-económico, el perfil del alumnado destinatario y los retos y necesidades del centro con respecto a los objetivos y temática de esta convocatoria. Hasta 1 punto.
   - La medida en que se justifica el nivel educativo seleccionado y que el proceso de selección de participantes es adecuado en relación con la justificación previa, los procedimientos son transparentes y los criterios de selección son claros, equitativos e inclusivos. Hasta 1 punto.
   - La medida en que los objetivos del proyecto son adecuados y coherentes con la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
   - La calidad de las situaciones de aprendizaje diseñadas para realizar antes, durante y tras la finalización de la estancia en el centro, incluidas las actuaciones de difusión, y su adecuación al currículo del alumnado participante y a la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
   - La calidad de las propuestas para establecer y mantener la cooperación con el centro educativo con el que participarán en la actividad. Hasta 1 punto.
   - Los mecanismos para evaluar la consecución de los objetivos del proyecto y para aplicar en el aula los resultados del aprendizaje. Hasta 1 punto.

b) Características del centro solicitante, hasta 2 puntos:[1]

   - Centros ubicados en municipios de hasta 5.000 habitantes: 2 puntos.
   - Centros ubicados en municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes: 1 punto.
   - Centros ubicados en municipios de más de 10.000 habitantes: 0 puntos.

c) Participación anterior en este mismo programa, hasta 2 puntos de acuerdo a las siguientes circunstancias:[2]

[1] La puntuación de este apartado se asignará automáticamente a los centros que corresponda, a partir de la información en las bases de datos del INE.

[2] La puntuación de este apartado se asignará automáticamente a los centros que corresponda, a partir de la información en las bases de datos del MEFPD.



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- Centros que no han participado anteriormente o con participación en convocatoria de o anterior a 2022: 2 puntos
- Centros concedidos en las convocatorias de 2023 y 2024: 1,00 punto.
- Centros concedidos en las convocatorias de 2025 y 2026: 0,00 puntos.

4. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación total obtenida en la valoración realizada por el Jurado en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. Las ayudas para participar en el programa se adjudicarán atendiendo a la puntuación obtenida, de acuerdo con las preferencias solicitadas y en función de la disponibilidad.

En caso de empate en la puntuación total entre solicitudes, prevalecerá aquella solicitud que haya obtenido la mejor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación priorizados en el siguiente orden: c), b) y a). De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de grupos de mayor nivel educativo y, finalmente, tendrá preferencia la solicitud que haya sido registrada con anterioridad.

5. Con el fin de fomentar la participación de diferentes centros, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, solo se adjudicará la participación en el programa durante el ejercicio 2027 a un grupo por centro educativo, seleccionándose la solicitud mejor valorada. En caso de que todas las solicitudes de un mismo centro obtengan idéntica puntuación, se concederá a la solicitud dirigida al grupo de mayor nivel educativo.

6. El Jurado emitirá un informe con el resultado de la evaluación.

*Tramitación de las ayudas*

**Noveno**. La Subdirección General de Centros y Programas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe con el resultado de la evaluación emitido por el Jurado, formulará la propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de concesión se publicará en la sede electrónica del Ministerio y no crea derecho alguno a favor de los centros incluidos en la misma en tanto no se firme la resolución de concesión y se realice la oportuna notificación.

*Concesión de las ayudas*

**Décimo**. 1. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa. En dicha propuesta se especificará el resultado de la evaluación y contendrá la relación de solicitudes concedidas, incluyendo la denominación, el código y el NIF de los centros beneficiarios con la asignación del Centro de Educación Ambiental y de la semana, de las solicitudes denegadas que quedan en reserva y de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Las solicitudes denegadas inicialmente por falta de cupo que resulten en reserva quedarán ordenadas por puntuación de mayor a menor de forma que puedan integrarse en la actividad ante posibles renuncias.



**CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Los listados con la relación de solicitudes seleccionadas, en reserva y excluidas serán publicados en la página web de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. La persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa adjudicará las ayudas por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación, contenida en la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias. La resolución de concesión de las ayudas contendrá la relación de solicitudes concedidas, de las solicitudes denegadas que quedan en reserva y de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación.

La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses, que se contabilizarán a partir del día siguiente de la publicación de su anuncio en BOE. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución se considera desestimada en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto i) de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

3. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa enviará a los centros seleccionados una notificación de la concesión y la información relativa al Centro de Educación Ambiental asignado para informar a las familias y al alumnado facilitando la preparación del programa, una vez efectuada la propuesta de resolución definitiva de las ayudas.

Asimismo, el órgano instructor notificará a los centros solicitantes no seleccionados la denegación de la ayuda.

4. Listado de alumnado y docentes participantes: Una vez aceptada la ayuda, los centros beneficiarios, en el plazo mínimo de 20 días antes del inicio de la actividad, remitirán a la unidad responsable y al Centro de Educación Ambiental asignado, el listado actualizado de alumnado y docentes participantes, de acuerdo con el modelo del Anexo IV que se adjunta a la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado por los responsables correspondientes. Dicho anexo estará disponible en formato editable en el apartado de la convocatoria en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Si algún estudiante o docente de los que figura en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro del mismo nivel educativo, pero en ningún caso podrá alterarse el número de estudiantes y docentes por grupo establecido en el objeto de la presente convocatoria.

Las circunstancias médicas relevantes que pudiera padecer algún participante deberán acreditarse con la certificación médica correspondiente, siendo la familia la responsable de aportar cualquier información sanitaria que pudiera afectar al estudiante. Considerando los recursos disponibles en los Centros de Educación Ambiental donde se desarrolla el programa, no se pueden garantizar las preferencias alimenticias, pero siempre se tratará de atender las que resulten justificadas por prescripción facultativa.

En cualquier caso, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes valorará la posible participación del estudiante en aras de garantizar la inclusión de personas con circunstancias especiales, el máximo aprovechamiento del programa y el adecuado desarrollo en las condiciones necesarias de seguridad sanitaria.



**CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Si, por causas sobrevenidas, el centro educativo finalmente no contara con el número mínimo de participantes exigido en la presente convocatoria o existiera otra causa debidamente justificada que impida su participación, deberá informar con la suficiente antelación a la Subdirección General de Centros y Programas y comunicar su renuncia a la ayuda, pasando a ocupar su lugar el centro que corresponda siguiendo estrictamente el orden de la lista de reserva. En caso de no facilitar dicha renuncia con la antelación suficiente, se considerará a los efectos oportunos y para sucesivas convocatorias como centro participante.

5. Tras haberse concedido la ayuda de participación en el programa, y una vez aceptada esta concesión en la sede electrónica por parte del centro educativo, solo se podrá renunciar a ella por causas debidamente justificadas y ajenas a las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria. Esta renuncia se realizará a través de la aplicación en la sede electrónica y enviando un correo electrónico a programas@educacion.gob.es, con un documento justificativo firmado electrónicamente por el representante legal del centro.

En caso de que la renuncia a la actividad no responda a causas de fuerza mayor, se considerará como adjudicada a efectos de puntuación en convocatorias sucesivas.

6. La información relativa a las ayudas concedidas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Undécimo**.- La mencionada resolución de concesión de las ayudas que pondrá fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

**Duodécimo**.- Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente resolución.

*Desarrollo de las actividades del programa*

**Decimotercero**.- 1. Las actividades se adecuarán a la descripción recogida en el Anexo I de la presente resolución.

2. Los docentes acompañantes serán responsables en todo momento de sus estudiantes, participarán y colaborarán activamente en el desarrollo de las actividades programadas y cuidarán del uso adecuado de las instalaciones y del correcto cumplimiento de las reglas y horarios, que se contemplan en las normas básicas de funcionamiento y convivencia establecidas en los centros de educación ambiental. Cualquier infracción a este respecto será motivo de suspensión inmediata de la participación en el programa.

Asimismo, la compra, consumo o posesión de alcohol, drogas, tabaco o cualquier otra sustancia tóxica nociva o la comisión de cualquier otra infracción tipificada como delito o falta en el Código Penal supondrá el inmediato abandono de la actividad por parte del alumnado participante.



**CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Con respecto al uso de dispositivos móviles, se seguirán las indicaciones del documento "El uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI", aprobado por el Consejo Escolar del Estado en junio de 2024[1] y las que indique la dirección de cada centro de educación ambiental.

3. En el caso de incurrir en algunas de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el desarrollo del programa, se comunicará a la dirección del centro educativo correspondiente para que sean de aplicación las normas recogidas en su propio Reglamento de Régimen Interno.

4. La inobservancia de lo recogido en los puntos dos y tres será recogido en un informe elaborado por la coordinación del CEAM y Unidad de Programas de la Subdirección General de Centros y Programas en el que se detallarán tanto las acciones o situaciones que supongan el incumplimiento de las normas del programa (tales como abandono antes de que finalice la actividad, no entrega de la documentación justificativa, acudir con un número o perfil de participantes no recogido en el programa u otras situaciones que vayan en contra de lo establecido en esta convocatoria) como aquellas acciones o situaciones que supongan el incumplimiento de las normas de convivencia o que vayan en contra de lo establecido en esta convocatoria.

5. Durante la participación en las actividades del programa, el alumnado y el profesorado estarán asistidos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dará cobertura a los participantes desde la salida de su domicilio para la realización de la actividad hasta su regreso al mismo.

*Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas*

**Decimocuarto**.- 1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables. Asimismo, quedarán sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en dicha Ley.

2. Dentro del mes siguiente contado desde la finalización de su participación, los centros participantes deberán justificar la actividad en la sede electrónica, accediendo al trámite de la solicitud en el apartado de Justificación. Deberán aportar los datos del profesorado que efectivamente participó como docente acompañante y cumplimentar los apartados de la memoria de la actividad.

Dicha memoria contemplará aspectos relativos a la consecución de objetivos del proyecto, descripción de las actividades realizadas y valoración de los talleres y la infraestructura. Estas cuestiones se abordarán en los apartados relativos a la justificación, que se podrán ver en la sede electrónica una vez aceptada la participación en el programa.

Una vez cumplimentados los apartados, deberán terminar, firmar y registrar electrónicamente la justificación.

3. Los centros beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el MEFPD, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado.

[1] https://www.educacionfpydeportes.gob.es/ca/dam/jcr:cbe590c1-8d77-4cab-bd2f-1cb54d4fc2e7/uso-moviles-sxxi-cee.pdf



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

4. El órgano gestor llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención.
La totalidad de los expedientes será objeto de comprobación administrativa, verificándose el cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y la correcta presentación de la documentación justificativa.

Si durante la comprobación de la cuenta justificativa se apreciaran defectos, omisiones o insuficiencias en la documentación presentada susceptibles de subsanación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane o complete. Asimismo, se podrá solicitar, en cualquier momento, la aportación de información o documentación adicional acreditativa de las actuaciones cuando alguna circunstancia relevante así lo aconseje.

5. Finalizadas las actuaciones de comprobación se emitirá un informe de comprobación que se incorporará al expediente administrativo.

**Decimoquinto**.- Las direcciones de los centros de Educación Ambiental remitirán al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Subdirección General de Centros y Programas), a través de sus comunidades autónomas, Castilla y León y Cantabria, y en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

1. Informes de cada período y memoria final de la actividad elaborados por la persona responsable del Centro de Educación Ambiental.
2. Relación certificada del alumnado participante en la actividad.
3. Relación certificada de los docentes participantes, así como de las posibles incidencias al respecto de su participación.

*Reconocimiento de créditos al profesorado*

**Decimosexto**.- 1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes reconocerá la participación en el programa del profesorado acompañante con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por convocatoria, siempre y cuando el programa lo hayan desarrollado adecuadamente en su totalidad, en virtud de lo establecido en el apartado decimotercero, las actividades lleven implícita la formación para el profesorado y se haya justificado la actividad en la sede electrónica dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado decimocuarto.

2. Con la acreditación emitida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria.

*Recursos*

**Decimoséptimo**.- Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Incompatibilidades*

**Decimoctavo**.- Con carácter general, las ayudas convocadas por esta resolución son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

*Regulación y efectos*

**Disposición final primera**.- En todo lo no dispuesto en la presente resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.

**Disposición final segunda**.- La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación,

Aberlardo de la Rosa Díaz



**CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

El programa "Centros de educación ambiental" pretende el desarrollo de proyectos que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno para evitar su deterioro.

Además de afianzar los contenidos curriculares adquiridos en los procesos de aprendizaje de los centros, el programa tiene como finalidad el trabajo en distintos ámbitos: sostenibilidad y medioambiente, salud y calidad de vida, respeto y convivencia, recuperación del entorno cultural y físico, incidiendo de forma especial en el reconocimiento del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, así como la necesidad de tomar decisiones y de actuar para evitar su deterioro.

El Programa se desarrolla en los enclaves de Villardeciervos (Zamora) y Viérnoles (Cantabria)

A través de la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, https://www.educacionyfp.gob.es (Becas, ayudas y subvenciones > Centros no universitarios),[1] podrán ampliar la información sobre el programa en cada uno de los Centros de Educación Ambiental.

2. DISEÑO DEL PROYECTO

2.1 El proyecto deberá ser original y concreto para esta convocatoria, y adaptado al nivel del grupo de estudiantes para el que se solicita. En este sentido, se debe desarrollar el tema específico *Educación para la prevención, cuidado del territorio y respuesta ante emergencias*, teniendo en cuenta que en el año 2025, la Unión Europea estableció su estrategia de preparación para prevenir amenazas y crisis emergentes, así como a la manera de reaccionar frente a ellas.[2] Dicha estrategia, en su punto 3, establece que la preparación de la población es una responsabilidad colectiva entre autoridades, medios de comunicación, instituciones educativas, de formación y culturales; organizaciones y plataformas juveniles; organizaciones y asociaciones de la sociedad civil; interlocutores sociales; empresas; redes y comunidades locales y ciudadanos, desde que son niños.[3]

De la misma manera, tras la publicación del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en colaboración con el Ministerio del Interior y las comunidades autónomas, la elaboración de un plan de formación ante emergencias de protección civil, de carácter obligatorio en todos

[1] https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/centros-docentes/becas-ayudas-subvenciones/no-universitarios.html

[2] https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_856

[3] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52025JC0130&qid=1790245747883



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

los centros educativos no universitarios, que extienda la cultura de la prevención y garantice la adecuada formación de toda la comunidad educativa en la respuesta ante todo tipo de emergencia de protección civil.[1]

Asimismo, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial, siguendo las indicaciones del Anexo I, punto 3. Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.

2.2. El proyecto deberá presentarse a través del formulario en línea integrado en la misma solicitud de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2.3 Para su elaboración se seguirá el siguiente esquema y se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de la calidad recogidos en el apartado octavo punto 3.a:

- Justificación, de acuerdo con los documentos de centro (PEC, PGA, otros), de la participación en el programa, teniendo en cuenta el contexto socio-económico, el perfil del alumnado destinatario y los retos y necesidades del centro con respecto a los objetivos y temática de esta convocatoria. Hasta 1 punto.
- Selección del nivel educativo y de los participantes, en relación con el punto anterior, estableciendo procedimientos transparentes y utilizando criterios claros, equitativos e inclusivos. Hasta 1 punto.
- Objetivos del proyecto en relación con la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- Situaciones de aprendizaje antes del inicio del programa, durante la estancia en el centro de educación ambiental (máximo 3 horas en total) y tras la finalización de la estancia, incluyendo actuaciones de difusión, siempre en relación con el currículo del alumnado participante y la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- Propuestas para establecer y mantener la cooperación con el centro educativo con el que participen en la actividad. Hasta 1 punto.
- Los mecanismos para evaluar la consecución de los objetivos del proyecto y para aplicar en el aula los resultados del aprendizaje. Hasta 1 punto

2.4. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje, cada Centro de Educación Ambiental cuenta con recursos materiales y material didáctico confeccionado específicamente para este programa, pero los centros podrán aportar materiales específicos si así lo requieren las situaciones de aprendizaje propuestas en sus proyectos.

2.5. Los centros participantes realizarán una exposición sobre sus lugares de origen (espacios naturales, patrimonio, problemas ambientales a nivel local…) y una presentación del proyecto que se pretende realizar, con el fin de facilitar el conocimiento y la interrelación entre los participantes de ambos centros. Asimismo, desarrollarán las situaciones de aprendizaje de su proyecto a llevar a cabo durante la estancia en el Centro de Educación Ambiental, para lo que dispondrán de un periodo de hasta tres horas para su puesta en práctica.

[1] https://recursosemergencias.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

## 3. DECLARACIÓN DE USO DE LA INTELIGENCIA ARTICIFICIAL

De acuerdo con el apartado cuarto, el proyecto debe ser original y adaptado al centro educativo y grupo participante. Por ello, para evitar el plagio, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial indicando:

1. Herramienta utilizada: indicar el nombre y versión de la herramienta o herramientas de IA empleadas.
2. Propósito del uso: describir brevemente para qué se utilizó la herramienta de IA (generación de ideas, elaboración de esquemas, redacción de borradores, revisión de gramática, etc).
3. Prompts o instrucciones proporcionadas: incluir los comandos concretos o preguntas específicas que se proporcionaron a la herramienta de IA.
4. Uso del contenido generado: explicar cómo se integró el contenido generado por la IA en el proyecto (si fue utilizado directamente, o modificado o fue empleado como referencia).
5. Revisión y edición: indicar si se revisó o editó el contenido generado por la IA antes de su inclusión en el proyecto que se presenta.
6. Limitaciones y consideraciones éticas: mencionar cualquier limitación identificada en el uso de la herramienta de IA y las consideraciones éticas tenidas en cuenta.

Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.

## 4. DATOS SOBRE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

### 4.1 Características del entorno

#### 4.1.1. Villardeciervos

El Centro de Educación Ambiental está ubicado en el municipio de Villardeciervos, al noroeste de la provincia de Zamora, en la comunidad autónoma de Castilla y León. El municipio pertenece a la comarca de La Carballeda, cuyo nombre hace referencia a la abundancia de robles, llamados carballos en la lengua tradicional de la comarca. Se encuentra rodeado por los pantanos de Agavanzal, Valparaíso y Cernadilla y el municipio está asentado a los pies de la Sierra de la Culebra, espacio natural protegido, que configura un paisaje frondoso de coníferas, robles y castaños. En este entorno habitan ciervos, corzos, el lobo ibérico (con la mayor densidad de población de toda Europa), águilas, halcones y numerosas especies de aves, además de mamíferos como la nutria, el gato montés, el jabalí y la ardilla, entre otros. Recientemente se ha registrado también la presencia ocasional de algún oso.

Además, Villardeciervos se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Meseta Ibérica, un territorio orientado a promover el desarrollo sostenible, la conservación de la biodiversidad y la implementación de prácticas innovadoras de gestión conjunta entre los valores naturales y la actividad humana. Estas acciones están dirigidas tanto a la mitigación del cambio climático como a la conservación del patrimonio natural y cultural de la población.

#### 4.1.2. Viérnoles

El Centro de Educación Ambiental de Viérnoles está situado en el pueblo del mismo nombre, en la parte central de la Comunidad Autónoma de Cantabria, junto a la ciudad de Torrelavega y al pie de la ladera norte de la Sierra del Dobra. El pueblo de Viérnoles ofrece



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

una variada representación de diferentes modelos de arquitectura civil tradicional, con viviendas rurales adosadas, casonas montañesas solariegas y palacios de los siglos XVII y XVIII, junto con edificaciones más modernas.

Viérnoles aún conserva trazos importantes de su carácter rural, pero su proximidad con la ciudad de Torrelavega ha provocado un índice de humanización, en su entorno, bastante acusado. Es por todo ello que los prados y las plantaciones de eucalipto, junto a los espacios ocupados por los asentamientos humanos, ocupan la mayor parte del territorio.

4.2. Actividades que se desarrollarán en los Centros de Educación Ambiental

A lo largo de la estancia se realizan varias actividades, tales como itinerarios didácticos, rutas, talleres, actividades de convivencia y uso positivo del tiempo libre, que pueden consultar de forma detallada en los documentos de información sobre el programa que aparecen en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes https://www.educacionyfp.gob.es (Becas, ayudas y subvenciones > Centros no universitarios).

Como apoyo al desarrollo del programa se trabajarán diversos talleres:

- En Villardeciervos se desarrollarán talleres y actividades siguiendo un proceso educativo medioambiental que promueva el compromiso y la responsabilidad de la infancia y la juventud frente a la crisis ambiental que atraviesa nuestro planeta, así como su reconexión con la naturaleza. Para ello, se fomentará una interacción activa entre el alumnado y el profesorado que acuda al centro, aprendiendo y actuando de forma conjunta con un objetivo común: cuidar el planeta.

  Se pondrán en marcha dinámicas y actividades participativas centradas en la educación ambiental, trabajando especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13: Acción por el clima, a través de propuestas como:

  - Identificación y conservación de fauna y flora en la Sierra de la Culebra.
  - Sensibilización y concienciación sobre incendios forestales.
  - Conocimiento de la Reserva de la Biosfera Meseta Ibérica.
  - Transformación artesanal de lana procedente de ovejas locales.
  - Interpretación de especies micológicas de la zona.
  - Observación y estudio de la biología y ecología del lobo ibérico

- En Viérnoles se desarrollarán diversos talleres. Uno relacionado con el entorno natural más próximo, "Identificación de árboles y hojas", otros con aquellas rutas y salidas que se realizan durante la semana, como el de "Interpretación de ecosistemas" y "Vida en las aguas fluviales", y otro con la temática anual de la convocatoria. A ellos hemos de añadir el "Taller de egagrópilas", además de juegos de confianza y conocimiento. En el taller "Eco MasterCEAm" se abordarán aspectos relevantes como el consumo responsable y el reciclaje de plásticos.

  Para la evaluación final del programa se realiza un "Hall Escape" en el que el alumnado tiene que resolver una serie de enigmas poniendo en práctica lo aprendido durante la semana.

Además, se desarrollarán las situaciones de aprendizaje que previamente hayan sido diseñadas, programadas y recogidas en el proyecto de cada centro participante y que estén en relación con el tema de la convocatoria.



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA ENTREGAR EN EL CENTRO

(Alumnado menor de edad)

Don / Doña _____, con DNI_____
padre/madre/tutor/a del alumno/a _____

- **AUTORIZA** su participación en el programa nacional "Centros de educación ambiental" durante el año 2027, organizado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, habiendo sido informado correctamente de las características que definen dicho programa y a que reciba atención médica en caso necesario.

- **MANIFIESTA** su conformidad para que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, el alumno/a pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Asímismo,

☐ **SÍ AUTORIZO** la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

☐ **NO AUTORIZO** la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

En_____, a____ de_____ de _____

Fdo. padre/madre/tutor/a



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO III

CONSEJO ESCOLAR

Don / Doña _____,
con DNI _____, actuando en calidad de secretario/a del Consejo Escolar u órgano equivalente del centro educativo _____
de la localidad de _____, provincia de _____
con NIF _____ y código de centro _____

**CERTIFICA:**

Que el Consejo Escolar del centro, o en su caso, el Órgano colegiado equivalente, conoce la convocatoria para participar en el Programa Educativo "Centros de Educación Ambiental", correspondiente al año 2027, promovido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y ha manifestado su conformidad en la solicitud de participación en su reunión celebrada el _____.[1]

Lo que hago constar a los efectos de acreditar formalmente la solicitud de participación de dicho centro en el presente Programa.

En_____, a____ de_____ de _____

Fdo. _____

[1] Indicar la fecha en que se aprobó la participación en el programa por parte del Consejo Escolar del centro u Órgano colegiado equivalente. Dicha aprobación ha de ser anterior a la presentación de la solicitud.



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

ANEXO IV

CENTROS BENEFICIARIOS: MODELO LISTADO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

| Nº DE SOLICITUD: | | PROGRAMA NACIONAL "CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CEAm)" 2027 | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: | | | | | | | | | | | CÓDIGO DE CENTRO: | | | | | | |
| CEAm ASIGNADO: | | | | | | | | | | | FECHAS PARTICIPACIÓN: | | | | | | |
| Nº | Nombre del estudiante | Apellidos del estudiante | Sexo | DNI / NIE PASAPORTE | Fecha nacimiento | Curso | Muestra actitudes de respeto hacia sus docentes | Se relaciona adecuadamente con sus compañeros | Participa con actitud positiva en las actividades | Respeta las normas de convivencia dentro y fuera del aula | Muestra dificultad para controlar sus impulsos | Muestra actitudes de tolerancia | Dispone de autorización familiar para participar en el programa con la aceptación de las bases de la convocatoria | Dispone de autorización familiar para la difusión de las imágenes con fines educativos | Entidad Médica | Observaciones (*) (alergias, intolerancias,, medicación, dificultades de movilidad...) con el visto bueno del padre/madre o tutor/a legal |
| | | | | | | | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO | | SI / NO |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Total H | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Total M | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Total Otro | | | | | | | | | | | | | | |



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORMACIÓN: Este documento es una COPIA ELECTRÓNICA auténtica | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

| DATOS DE LOS docentes | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | Nombre y apellidos del docente | Fecha de nacimiento** | D.N.I. | N.R.P. | Teléfono móvil de contacto | Correo electrónico |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |

**Se requiere esta información para que la empresa aseguradora haga efectiva la cobertura contratada

| (*) ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES |
|---|
| |

| Firma del Director y sello del centro | Firma del docente acompañante 1 | Firma del docente acompañante 2 | Firma del Orientador del centro |
|---|---|---|---|
| | | | |

*Nota: Cada grupo de alumnos participantes estará compuesto por un número comprendido entre 20 alumnos como mínimo y 23 como máximo, respetando la edad máxima de 17 años.; a excepción de los grupos de alumnos con necesidades educativas especiales que estarán compuestos por 10 a 18 alumnos e incorporarán uno o dos profesores más.

Al contener información necesaria y primordial para el correcto funcionamiento de la estancia en el CEAm, la presente ficha debe cumplimentarse de manera correcta para ser considerada válida; de no ser así, se reclamará el reenvío de la misma hasta ser considerada correcta.

La firma de esta ficha implica el conocimiento y aceptación de las bases y normas de la convocatoria del Programa Centros de Educación Ambiental.

*Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a cualquier género.



CSV : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 16/11/2026 16:54 | Sin acción específica

INFORMACIÓN: Un CSV, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e2e8-baae-5f34-0ef2-f292-53ab-06ff-c8a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm